



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° **216**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **14 SEP 2020**

VISTO:

El Documento DE-1051-01677628-8 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. N° 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. N° 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales, de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Subdirección Ejecutiva de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo solicita se otorgue por el mes de Agosto, a las personas que se mencionan en los Anexos que forman parte de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

- Art. 1° Otorgar una beca de mil cien pesos (\$1.100), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I de la presente.
- Art. 2° Otorgar una beca de tres mil pesos (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo II de la presente.
- Art. 3° Otorgar una beca de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo III de la presente.
- Art. 4° Otorgar una beca de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo IV de la presente.
- Art. 5° Otorgar una beca de siete mil quinientos pesos (\$7.500), a las personas incluidas en el Anexo V de la presente.
- Art. 6° Remitir copia a la Secretaria de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente resolución.



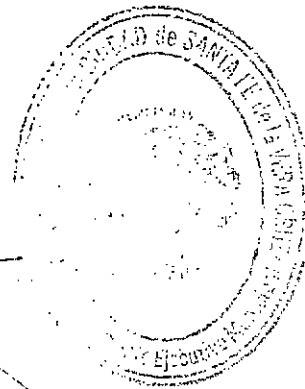
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERÁ CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° **216**

Art. 7° Tome conocimiento la Subdirección de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo y la Secretaria de Integración y Economía Social, las que deben hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.

Mariano A. Granato  
Secretario de Integración y  
Economía Social



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena  
Secretaria de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depo. Legislación